



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. José Formenti N° 60 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTÉ N° 2028/DD/15
SANCIONADA: 17/09/15
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:1.776/HCD/15

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

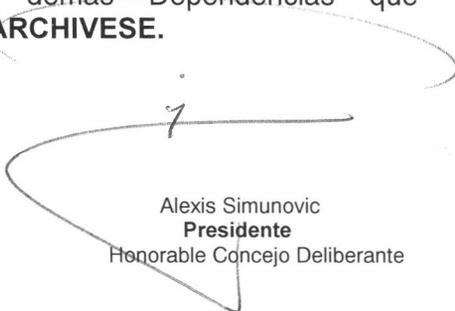
ARTICULO 1°) RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de El Calafate y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda referente a la terminación de 58 Viviendas e Infraestructura en El Calafate.

ARTICULO 2°) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.


Rosa Ercilia Trujillo
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Alexis Simunovic
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **1.776/15**. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

03

CONVENIO MARCO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MUNICIPIO DE EL CALAFATE – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, Piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO en adelante "**LA SUBSECRETARIA**", por una parte, y por la otra parte el **MUNICIPIO DE EL CALAFATE**, de la Provincia de SANTA CRUZ, representado por el Señor Intendente Don Héctor Javier BELLONI, con domicilio legal en la calle Piloto Civil N. Fernández N° 16 de la Ciudad de EL CALAFATE, Provincia de SANTA CRUZ, en adelante "**EL MUNICIPIO**", en conjunto "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, conforme lo estipulado en las siguientes cláusulas:---

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de atender las necesidades prioritarias de la población, las partes acuerdan emprender acciones conjuntas a fin de llevar a cabo la obra denominada "**TERMINACIÓN DE 58 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE**", en la Localidad de EL CALAFATE de la Provincia de SANTA CRUZ, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO, en adelante "EL PROGRAMA".-----

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, "**EL MUNICIPIO**" se compromete, en su carácter de "comitente de la obra", a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para la concreción del proyecto, incluyendo la elaboración de toda la documentación pertinente; asumiendo la responsabilidad exclusiva respecto de la ejecución de los trabajos y su administración.-----

CLÁUSULA TERCERA: "**LA SUBSECRETARÍA**", por su parte, se compromete a financiar la obra con un aporte no reintegrable de **PESOS VEINTITRES MILLONES**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
N° 1805 15

W

04

SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$23.072.171,61) a valores del mes de JUNIO DE 2015.-----

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" suscribirán los Convenios Particulares y/o Actas Complementarias que resulten necesarias a fin de precisar y/o ampliar los términos del presente Convenio Marco.-----

CLÁUSULA QUINTA: A fin de poner en marcha la ejecución del presente Convenio Marco "EL MUNICIPIO" deberá presentar, a "LA SUBSECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descripta en la Cláusula SEGUNDA; como así también, cumplimentar todos los requisitos previstos en el Reglamento de "EL PROGRAMA".-

CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del Convenio o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 11 de mayo de 2007.-----

Leído y ratificado, las partes intervinientes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en, a los días del mes de AGOSTO de 2015.-----

C.S.D.U.yV N° 1905 15

HECTOR JAVIER BELLONI
INTENDENTE
Municipalidad de El Calafate

Arg. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS